

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Mayo)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 12.048

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Angel Delgado, vecino de esta ciudad, ha presentado el 28 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «El Cuartelillo», de mineral de calamina, en el subsuelo del sitio llamado Hoyo de Draga, término del Ayuntamiento de Tresviso, que lindan á todos rumbos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la entrada ó boca de una calicata de eje horizontal de NE. á SO., de seis metros de longitud por tres de ancho y tres de alto, abierta en un ángulo que forma la vertiente N. de los Picos de terrenos «Solos», y se medirán al N. 100 metros la primera estaca, de esta al E. 200 la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al O. 300 la cuarta, de esta al N. 400 la quinta y al

E. 100 para el gar á la primera, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 30 de Noviembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

Comisión provincial de Santander

SUMINISTROS Mes de Mayo 1902

La Comisión provincial de Santander en unión del Comisario de Guerra.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos Cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan á 31 céntimos de peseta.

Ración de cebada á 1 peseta 40 céntimos.

Ración de paja á 48 céntimos.

Ración de un litro de aceite á 1 peseta 20 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón á 13 céntimos.

Ración de un idem de leña á 4 céntimos.

Ración de un idem de carne á 1 peseta 50 céntimos.

Ración de un litro de vino á 54 céntimos.

Y á fin de que dichos precios sir-

van para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 27 de Mayo de 1902.—El Comisario de Guerra, Pablo Jimenez.—El Secretario, A. Peira.

TELEGRAFOS

Centro y Sección de Santander

Habiendo dispuesto la Dirección general del Cuerpo trasladar á otro local las oficinas de Correos y Telégrafos de la villa de San Vicente de la Barquera, se advierte al público para que los propietarios que deseen hacer proposiciones de arrendamiento lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en las oficinas de este Centro, acompañando á dichas proposiciones un croquis del local; advirtiéndose, que ha de tener amplitud suficiente para instalar la oficina de Correos y la de Telégrafos, como igualmente vivienda para el encargado, y, especificar en la solicitud el precio anual del alquiler.

También se advierte que, cualquiera que sea el resultado del concurso, queda reservado al Excmo. señor Ministro de la Gobernación aceptar la que considere más conveniente al servicio ó desechar todas las proposiciones.

Santander 25 de Mayo de 1902.—El Jefe del Centro, Francisco Coppel.

Depositaría de fondos municipales

DE

SANTANDER

PRIMER TRIMESTRE DE 1902

CUENTA del primer trimestre del año de 1902 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	» »
Ingresos en el mes de esta cuenta	529.210 86
CARGO.	529.210 86
Data por pagos verificados en igual trimestre	453.589 19
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	75.621 67

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios	»	»	9.476	27	9.476	27
2.º Montes	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos	»	»	44.094	82	44.094	82
4.º Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios	»	»	2.044	60	2.044	60
8.º Aplicación	»	»	»	»	»	»
9.º Resultas	»	»	»	»	»	»
10.º Recursos legales para cubrir el déficit	»	»	462.530	58	462.530	58
11.º Reintegros	»	»	96	»	96	»
12.º Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»	»	»
13.º Idem de ensanche de población	»	»	10.968	59	10.968	59
CARGO	»	»	529.210	86	529.210	86

GASTOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.		Pesetas Cts.	
1.º Gastos del Ayuntamiento	»	61.291	86	61.291	86
2.º Policía de seguridad	»	46.721	46	46.721	46
3.º Policía urbana y rural	»	42.144	19	42.144	19
4.º Instrucción pública.	»	918	76	918	76
5.º Beneficencia	»	9.746	32	9.746	02
6.º Obras públicas.	»	36.866	39	36.866	39
7.º Corrección pública	»	6.653	97	6.653	97
8.º Montes	»	»	»	»	»
9.º Cargas	»	230.709	»	230.709	»
10.º Obras de nueva construcción.	»	14.409	63	14.409	63
11.º Imprevistos.	»	3.642	18	3.652	18
12.º Ampliación.	»	»	»	»	»
13.º Resultas.	»	»	»	»	»
14.º Devoluciones.	»	»	»	»	»
15.º Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»	»
16.º Idem de Ensanche de población.	»	485	73	485	73
DATA.	»	453.589	19	453.589	19

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santander 31 de Marzo de 1902.

El Depositario,

JESUS S. DE TAGLE

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Santander 31 de Marzo de 1902.

V.º B.º

El Alcalde,

P. SAN MARTIN

El Contador,

ELISARDO ORIA

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Rectificada por el señor Alcalde de Camargo la relación nominal de los propietarios de los terrenos que han de ser ocupados para llevar a cabo las obras necesarias para la mina «Segunda Deseada», núm. 1417, del término de Camargo, se publica á continuación dicha relación, señalando un plazo de veinte días, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la Ley de expropiación forzosa y 23 del Reglamento para su aplicación, para que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones contra la ocupación de las fincas referidas en dicha Alcaldía de Camargo, según determina el art. 24 del Reglamento.

Lo que orden del señor Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Número de orden	Clase de la finca	Sitio donde radica	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colonos	Vecindad	Observaciones
1	Frial	Barrio de Ladredo	Sr. Delegado de Hacienda	Santander	Pte. de la J. Administrativa	Camargo	
2	Arbolada	id.	Ramona Raigadas	Camargo	El mismo	id.	Es D. Ramón Reigadas
3	Erial	id.	Francisco Cagigas	id.	id.	id.	Arbolada y terreno
4	id.	id.	id.	id.	id.	id.	
5	id.	id.	Máximo Salmón	id.	id.	id.	
6	Casa	id.	id.	id.	id.	id.	
7	Prado	id.	id.	id.	id.	id.	
8	Huerto	id.	id.	id.	id.	id.	
9	id.	id.	id.	id.	id.	id.	
10	Erial	id.	Rufino Incera	Astillero	Santiago Lanza	id.	
11	Prado	id.	Fermina Cuerno	Camargo	Toribio Salmón	id.	D. Serafin Cayón
12	id.	id.	Rufino Incera	Astillero	Santiago Lanza	id.	
13	Casa	Barrio de Belua	Serafin Cayón	Camargo	El mismo	id.	
14	Huerto	id.	Serafin Cayón	id.	id.	id.	
15	Prado	id.	Isidoro Portilla	id.	id.	id.	

LISTA DEFINITIVA

de los señores que componen los Ayuntamientos que á continuación se expresan, y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de los mismos que tienen derecho á la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes á esta provincia, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la ley de 8 de Febrero de 1877:

Cabuérniga

CONCEJALES

D. Genaro Gutiérrez Gutiérrez
Zollo Gutiérrez Balbás
Isidoro Conde Valle
Juan Enríquez Viaña
Manuel Fernández García
Hilario Fernández Díaz
Arsenio Llano Terán
Ruperto Gómez Gómez
Antonio Rábago Raison
Tomás González

CONTRIBUYENTES

D. Joaquín Alvarez Torre
Julián Argüeso Terán
Eusebio Balbás González
Habencio Cárvos Fernández
Teodoro de Cos y Cos
Fidel Díaz Estrada
Manuel Díaz González
Marcos Díaz Ortiz
Victor de Diego Díaz
Nicolás Esnaola Díaz
Aquilino Fernández García
Adolfo Fernández Reguera
Isidoro Fernández Dosal
Manuel Fernández Cárvos
Ricardo Fernández Rubín
Francisco González Cuesta
Angel González Fernández
Antonio Gómez Gómez
Daniel Gutiérrez Fernández
Francisco Gao González
Francisco García García
Genaro Gómez Gutiérrez
José García Balbás
Manuel González Díaz
Patricio Gutiérrez Gutiérrez
Rafael González Cosío
Sisebuto González Cosío
Severino Herrero Pérez
Emilio Marcos Gómez
Enrique Marcos Tagle
Leofredo Mier Gutiérrez
José Oreña Fernández
José Pomar Pomar
Angel Portilla Penilla
José Revuelta Gonz 1 2
Santiago Rodríguez Gan hegui
Genaro Seco González
José Manuel Terán Cosío

id.
id.
id.
id.
id.
id.
id.
id.

id.
id.
Santiago Lanza
id.
Pedro Cuerno
Miguel Calva
José Sánchez
Pte. de la J. Administrativa

id.
id.
Astillero
id.
Camargo
id.
id.
Santander

id.
Miguel Calva
Rufino Incera
Rufino Incera
Carmen Cobias
José Entrecanales
id.
Sr. Delegado de Hacienda

id.
id.
id.
id.
id.
id.
id.
id.
id.

15) Casa y corral
id.
16) Prado
id.
17) Casa y corral
18) Huerto
19) Prado
id.
id.
21) Erial

Santander 29 de Marzo de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Teodoro Vélez García
Gundemaro Viqueira Noval
Cabuérniga 16 de Marzo de 1902.
—El Alcalde, Genaro Gutiérrez,—
El Secretario, Genaro Gómez,

Guriezo

CONCEJALES

D. Calixto Landera y González
Antonio Pedrera y Pedrera
José Francos San Martín
Manuel Isla Díez
José A. Gutiérrez Gil
Francisco Ortiz Alvarado
Francisco Llama Gutiérrez
Manuel Landera Galán
Manuel Isla Cerro
Lorenzo Irastorza Garmendia

CONTRIBUYENTES

D. Francisco Gutiérrez Madrazo
Manuel González Paja
Gorgonio Alonso Rodríguez
Francisco Pérez Puente
José Villota Biquiola
Tomás San Martín Gutiérrez
Bernardo Aguilera Llamas
Francisco Martínez y Martínez
Manuel Llama Amallo
Nemesio Garma Martínez
Manuel Landera Francos
Inocencio Garma Ortiz
Francisco Llama Novalles
Eustaquio Pellón Gándara
Gabriel Saez
Emilio Zubieta Argos
José Hernando Garay
Miguel Francos Gutiérrez
Francisco García Isla
Agapito Elorza Garma
Antonio Ortiz Pereda
Manuel Lavín Ruiz
Marcelo San Martín Martínez
Tomás Llama Ruiz
Gabriel Pesa Ortiz
Miguel Martínez Bollada
Manuel Martínez Ortiz
Juan Gorostegui Marroquín
Juan San Martín San Martín
Francisco Gutiérrez Martínez
Felipe Usabiaga Ochatain
Felipe Garma Pérez
Félix Garma Baquiola
Manuel Nuño Ortiz
Luis C. Hernando
Juan Arredondo Ubilla
Antonio Negrete Martínez
Federico Landera Aguirre
José Inchausti Bollada
Manuel Isla Cueva

Guriezo 12 de Abril de 1902.—
El Alcalde accidental, Antonio Pe-
drera.

Hermandad de Campoo de Suso

CONCEJALES

D. Facundo Ruiz del Pozo

Angel Robles Pérez
Justo Santiago Martín
Juan Manuel Ceballos López
Pedro Fernández Díez
Victoriano López Argüeso
Gerónimo de Celis Fernández
Julián Díaz Rábago
Liborio Fernández Calderón
Ricardo Cuesta Salceda
Dionisio Jorrín Gómez

CONTRIBUYENTES

D. Francisco de los Ríos Díez
Lucas García Ríos
Eliás García Macho
Domingo García Pereda
Paulino Martínez de los Ríos
José Díez Rábago
Mariano Cayón Marina
José Alonso Peral
Federico García Ríos
Francisco Puente Gómez
Manuel García Díez
Francisco Gutiérrez Rodríguez
Joaquín Gutiérrez Río
José Rábago Fernández
Mateo Santiago García
Eustaquio Obeso Martínez
Francisco Mier Fernández
Luis García Quevedo
Julián Martínez Ríos
Angel Díez Santiago
Andrés Gómez Díez
Francisco Gutiérrez Balbás
Gerónimo Saiz Montejo
Angel Serna Pérez
Felipe Gutiérrez Balbás
Angel Carrera Puente
Juan Manuel Gutiérrez Puente
Gregorio González Carrera
Sergio Alberdi García
Eliás Gutiérrez Sainz
Lorenzo Jorrín Cantolla
Manuel Rábago Calderón
Manuel Barrio Gutiérrez
Alfonso Díez Bedoya
Manuel Mier Pérez
Pedro de los Ríos Gómez
Juan Argüeso Saiz
Francisco Ceballos Saiz
Simón Gutiérrez García
Eustaquio Olea Fernández
Salvador Ruiz Gómez
Manuel García Corral
Domingo Pérez Alonso
Marcos Fernández Gutiérrez
Españilla 17 de Marzo de 1902.—
—El Alcalde, Facundo Ruiz.— El
Secretario, Andrés García López.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Don José Suárez Quirós, Alcalde
accidental de esta ciudad.

Hago saber a los vecinos é indus-

trialas de los cuatro lugares del ex-
trarradio de este término municipi-
pal, Peña Castillo, San Román,
Monte y Cueto, que desde el día 27
Mayo da principio la cobranza vo-
luntaria, continuando sin interrup-
ción hasta el día 15 de Junio próxi-
mo en las oficinas del Excmo. Ayun-
tamiento, y horas de nueve de la
mañana á una de la tarde, sin per-
juicio que el Recaudador esté el día
primero de Junio constituido en el
local de las escuelas nuevas del lu-
gar de Peña-Castillo, con el fin de
que los deudores puedan solventar
sus descubiertos, y en San Román
el día dos, el tres en el lugar de
Monte y el día cuatro en el de Cue-
to, en las escuelas de los mismos y
con el fin de que estos puedan satis-
facer las cuotas que les fueron seña-
ladas en el concierto obligatorio que
por consumo de especies les corres-
ponden pagar en el primero y se-
gundo trimestre del ejercicio de 1902

Lo que se anuncia al público para
dar cumplimiento al art. 35 de la
Instrucción de 26 de Abril de 1900
y evitar que los deudores incurran
en las responsabilidades que deter-
minan los artículos 52 y siguientes
de citada Instrucción.

Santander 26 de Mayo de 1902.
—El Alcalde, José Suárez Quirós.

Ayuntamiento de Enmedio

Don Emilio García de los Ríos Gó-
mez, Alcalde Constitucional de
este Ayuntamiento de Enmedio.

Hago saber: Que no habiendo
comparecido los mozos Federico
Gutiérrez López, hijo de Manuel y
María Pilar; Norberto González Ca-
sanova, hijo de Angel y Antonia;
Justo Antonio Murcia y Abajo, hijo
de Fernando y Maximina, y Manuel
Morante, hijo de padre desconocido
y Ana; números 7, 33, 37 y 39 res-
pectivamente del sorteo de este año,
al acto de la clasificación y declara-
ción de soldados ante este Ayunta-
miento, no obstante haber sido cita-
dos en forma legal, se han instruido
los oportunos expedientes indivi-
duales con sujeción á las disposicio-
nes de los artículos 105 y siguientes
de la vigente ley de reemplazos, y
por sus resultados les ha declarado
prófugos esta Corporación con las
condenas consiguientes.

En tal concepto, se les llama, cita
y emplaza para que comparezcan in-
mediatamente ante mi autoridad, á
fin de ser remitidos á disposición de
la Comisión mixta, apercibidos de
ser tratados en caso contrario con

todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes que sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

En medio 1.º de Mayo de 1902.—
Emilio G. de los Ríos Gómez

Ayuntamiento

de Santa María de Cayón

Por acuerdo de este Ayuntamiento, aprobado por el señor Gobernador civil de la provincia, el día ocho de Junio próximo, de diez á once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del mismo, la subasta del edificio y plaza mercado de su propiedad, situado en el pueblo de la Abadilla, barrio de San Antonio, perteneciente á este municipio, por resultar conveniente á los intereses generales del pueblo, é inútil para el uso á que fué destinado, bajo el tipo total de 4.150 pesetas en que ha sido valorado al efecto, y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinadas por cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Santa María de Cayón á 23 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Antonio Revuelta.

Ayuntamiento de Ruiloba

Del sitio de La Marina, en donde se hallaba pastando, ha desaparecido en la noche del veintidós del mes actual, una burra con su cria, de la propiedad del vecino de este distrito don Fabián Ruiz, y suponiendo que la desaparición obedezca á un robo, se avisa por este medio á las autoridades y guardia civil, suplicándoles detengan y pongan á disposición de mi autoridad al individuo en cuyo poder se hallen los animales indicados, cuyas señas son las siguientes: La burra es de color «ruicio», edad de ocho años; alzada cinco cuartos y media, tiene un mazo á fuero algo borroso en el cuadril derecho con las iniciales F. R. La cria tiene diez meses; es macho y el pelo color negro.

Ruiloba 28 de Abril de 1902.—
El Alcalde accidental, Eduardo Pérez.

Providencias judiciales

DON FRANCISCO MARTINEZ VALDES, Juez de primera instancia del partido de Santander.

Hago saber: Que el día catorce del próximo mes de Junio se rematarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número uno, tercero, á las once y media de su mañana, los efectos que se expresan á continuación, que han sido embargados á doña Teresa Escudero, en los autos ejecutivos que, como pago de pesetas, se le siguen á instancia del Procurador don Gregorio Bascónes, á nombre y en representación de don Manuel Pantorrilla Otero.

Un mostrador de madera de pino, con tapa de caoba, con sus correspondientes cajones y puertas interiores, el que tiene además dos escaparates con sus cristales y defensas metálicas; tasado en trescientas veinticinco pesetas.

Cuatro escaparates cerrados con cristalería y puertas de madera con armaduras metálicas en el interior, valuados los cuatro en mil quinienta pesetas.

Un frente que divide la tienda de que se trata en la trastienda, apreciado en ciento setenta y cinco pesetas.

Tres escaparates más, formados, uno de ellos de baldas solamente, otro de baldas y puertas de cristales, y el otro con puertas de madera en la parte baja y cristales en la alta, tasados, con otro más de baldas, en ochocientas treinta pesetas, teniendo este último además puertas de cristales.

Otro mostrador compuesto de tres meses con pies torneados, y balda abajo, valuado en sesenta pesetas, y en junto suman la cantidad de dos mil ochocientas noventa pesetas.

Se advierte á los licitadores que se sacan á subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación y por tanto, por la cantidad de dos mil ciento sesenta y siete pesetas cinco céntimos, por tratarse de la segunda subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de expresada suma; que para optar á la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de depósitos, el diez por ciento efectivo del valor últimamente mencionado, tipo de la subasta, y finalmente que para enterarse de ellos y adquirir los datos que crean pertinentes, pueden dirigirse al depositario, que lo es el conocido propietario don Gaspar

de la Trama, y al infrascrito actuario. Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Santander á veintiocho de Mayo de mil novecientos dos.—
Francisco Martínez Valdés. — Ante mí, Jenaro Pérez.

DON MANUEL ARROYO Y OFFMAN, Juez de instrucción de este partido de Potes,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley de 20 de Abril de 1883, he acordado se proceda en la sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 del corriente á las once de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que, en concepto de mayores contribuyentes, (cuatro por territorial y dos por subsidio, industria y comercio) han de constituir la Junta del partido para la formación de las listas de jurados.

Dado en Potes á seis de Mayo de mil novecientos dos.—Manuel Arroyo.—Por mandado de su señoría, Francisco María de la Peña.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor don Antonio Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruye sobre muerte de Bernardo Esteban Jimeno, ocurrida el día veintiseis de Abril último, á consecuencia de haber sido arrollado por la vagoneta del plano, en la mina del pueblo de Heras, Ayuntamiento de Medio Culeyo; tiene acordado se cite en forma á medio de cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los padres del finado Bernardo, vecinos que han sido de Loreyuela, pero que se ignora su actual paradero, para que dentro del término de quince días, comparezcan ante este Juzgado, para otorgarles las acciones del procedimiento; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, los parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santoña siete de Mayo de mil novecientos dos.—El Escribano, Sebastián Olazábal.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de

esta ciudad y su partido, en cumplimiento de carta orden de la superioridad, tiene acordado se cite en forma legal á don Ladislao Obregón Sigler, de esta vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, para que, como jurado, comparezca ante la Audiencia de esta capital los días nueve y diez de Junio próximo á las diez de la mañana, para conocer de las causas correspondientes al partido de San Vicente de la Barquera, seguidas respectivamente contra Antonio Terreiro, por tentativa de violación y Valentín Salas por robo.

Y con el fin de que la presente cédula se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente que firmo en Santander á catorce de Mayo de mil novecientos dos.—El Secretario, Genaro Pérez.

DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el día de ayer han sido hallados por el Comandante del puesto de la guardia civil de esta ciudad, los objetos siguientes: un collar de cuero negro usado, de un metro diecinueve centímetros de largo por siete de ancho, con un agujero para colgar el campano, con dos hebillas en un extremo y en el otro tres correas, las de los extremos para meter por dichas hebillas, con once agujeros cada una y la del centro sin ellos, de treinta centímetros de largas las tres por dos de ancho las de los extremos y cuatro la del centro, observándose en esta dos cortaduras recientes como para alargarlas, y un campano de metal amarillo con bado de alambre y una bola del mismo metal en el extremo de seis centímetros y medio de alto por siete de ancho en su vuelo, el cual tiene como marca una cruz.

Lo que se hace saber al público para que la persona que tenga conocimiento de quien sea el dueño de dicho collar y campano, lo ponga con urgencia en conocimiento de este Juzgado, bien directamente por comparecencia ante el mismo, por medio de cualquiera autoridad ó agente de policía judicial ó por correspondencia particular.

Dado en Torrelavega á veintiseis de Mayo de mil novecientos dos.—Agapito de las Heras.—El Escribano, Licenciado, Vicente Muñoz.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada para dar cumplimiento á una carta orden de la Audiencia provincial de Santander, ha acordado se cite á Cipriano Burgoa Gómez, vecino de Castro Urdiales, y cuyo actual paradero se ignora; para que el día once de Junio próximo y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, á declarar como testigo en las sesiones del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado por el delito de disparo de arma de fuego contra Luis González Molinero, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido en Castro Urdiales á catorce de Mayo de mil novecientos dos.—El Escribano, Mauricio del Cueto y Palacio.

Verificación de contadores DE ELECTRICIDAD

Para conocimiento de los fabricantes y consumidores de electricidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 de las instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de los contadores de electricidad de 23 de Julio del año próximo pasado, se hace saber que la oficina de dicho servicio de verificación de contadores se ha trasladado á la calle de Isabel la Católica, núm. 3, piso 3.º izquierda.

A esta oficina deben dirigirse, tanto por el público como por las empresas, todas las reclamaciones y solicitudes de comprobación y contraste de los contadores de electricidad.

Santander 13 de Mayo de 1902.—El Ingeniero verificador de contadores, Juan Piñal.

Anuncios particulares

Médico joven, con tres años de práctica, desea colocarse en partido, de condiciones aceptables.

Dirigirse por escrito á VICENTE OSÉS. Pasaje de San Felipe, número 12. San Gervasio.—Barcelona.

Gran Hotel - Restaurant

EL CUARTELILLO

DE

Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel. 3

Banco de Santander

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de alhajas de este Banco, número 353, se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose, que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 21 de Mayo de 1902.—El Director gerente, Rafael Botín y Aguirre.

BANCO MERCANTIL

Por acuerdo del Consejo de administración de este Banco, se convoca á los señores accionistas del mismo á la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 9 de Junio próximo á las cuatro de la tarde en el salón de la Sociedad, con objeto de discutir y votar la reducción de capital social y reforma del artículo 2.º de los Estatutos, en consonancia con el acuerdo que se tome.

Los señores accionistas que tengan derecho de asistencia á esta Junta con arreglo al artículo 55 de los Estatutos pueden, desde esta fecha, recoger en la Secretaría las papeletas de entrada, previa la presentación de los resguardos que acrediten la posesión de sus acciones.

Santander 19 de Mayo de 1902.—El Secretario, Alfredo Trueba.

Imp. de la Viuda de Atienza
Lope de Vega, 4